

Universidad Nacional

Expte.76-04-00530

_{de} Cordoba

República Argentina

сórdoва, **0** 6 MAR 2006

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Subsecretaría de Informática solicita aprobación de la Licitación Privada nro. 9/05 llevada a cabo para la provisión del "Equipamiento para soporte del campus virtual de la U.N.C"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 332/338 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar a la firma "SySoTec S.A." el total de renglones licitados (1A, 1B, 1C, 1D, y 1E) por la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$ 185.889,85);

Que a fs. 347, se incorpora el expediente nro. 46-05-51660, en el cuál, el oferente "*Grupo Galmes S.R.L.*" impugna la preadjudicación, sosteniendo que los renglones 1A, 1B, y 1C del oferente preadjudicado no cumplen con las condiciones mínimas exigidas en el pliego general de Condiciones y cláusulas particulares;

Que tramitada la impugnación por la Comisión de Preadjudicación, la misma resuelve a fs. 355/356, hacer lugar a la impugnación presentada, aconsejando la preadjudicación a la firma oferente "Grupo Galmes S.R.L." por un monto total de pesos doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro (\$254.534), "...por tratarse de la oferta más económica que se ajusta a lo especificado en pliegos, y de acuerdo al siguiente detalle...", Item 1A \$ 98.829,76, Item B \$ 104.506,80, Item C \$ 31.642,68, Item D \$ 10.791,67, Item E \$ 8.763,09;

Atento que el presente gasto está contemplado y aprobado por la Resolución nro. 2/05 HCS -Anexo III - Iniciativa 22 - "Asignación de Recursos para Educación a Distancia"; teniendo en cuenta que el acto se encuadra en lo establecido por el Decreto 1023/01, Art. 25, inc. c), lo dispuesto por el art. 39 "in fine" del Decreto 1023/01; Art. 56 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 23354 de fecha 31 de diciembre de 1956, ratificado por la Ley 14467), vigente en función de lo establecido por el art. 137, inciso a) de la ley 24156, y bajo las condiciones establecidas en los arts. 20, 21, 22, 31, 82 y conc. del Decreto nro. 436/00, y Ordenanza HCS nro. 4/01, lo informado a fs. 361/vta.





Universidad Nacional

Expte. 76-04-000530



por la Secretaría de Administración y atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los nros. 33678 y 33817,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Licitación Privada nro. 9/05 llevada a cabo por la Subsecretaría de Informática a los fines la provisión del "Equipamiento para soporte del campus virtual de la U.N.C" y, en consecuencia, adjudicar la misma a la firma "GRUPO GALMES S.R.L." (Renglón Único), invirtiendo en ello la suma total de \$ 254.534 (Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro), con imputación del egreso en la partida: Fuente 11- Dependencia 80 - Progr. 04- Subprogr. 02- Proy. 00- Activ. 40- Inc.4 - Princ. 3 - Parc. 6 - Importe 254.534,00 - Año 2005, y de acuerdo al siguiente detalle:

<u>ITEMS:</u>	
1-A (alternativa)	\$ 98.829,76
1-B	\$104.506,80
1-C	
1-D	\$ 10.791,67
1-E	\$ 8.763,09

ARTÍCULO 2.- Comuniquese y dése cuentajaja H. Consejo Superior.

rof. Ing. FEUX R. ROCA SECRETARIO GENERAL CHIVERBIDAD NACIONAL BE CÓRDOBA

PROF/ING. JORGE H. GONZALEZ

RECTOR

BRIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N: 270